



**RESOLUCIÓN N°024 - 2021.**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA  
REALIZADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2021**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 28 de Junio de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 7 lo siguiente:** Análisis y resolución del Memorando N° 806- GADMPS-DPYOT-2021, de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por el Arq. Rodrigo Paccha Director de Planificación del GADMPS, en la que adjunta el proceso de adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 141150010211001000, a favor del Sr. Luis Alberto Cárdenas Duta.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art. 5 de la Reforma a la ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto determina que: *"El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e interrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza"*.

**Que,** el Art. 10 de la Reforma a la Ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, tipifica que una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza. El Alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se adjuntara copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales. El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.

**Que,** el Art. 11 de la Reforma a la Ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las



ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, da a conocer que el secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 28 de Junio de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art. 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por el voto favorable de los siguientes integrantes del Cuerpo Edificio del Cantón: Ing. Lenin Verdugo en calidad de Alcalde; y de los señores concejales Ximena Yadira Antuni; Sr. Elio Liberio Guallpa; Sra. Claudia Marisol Juela; Ing. Ernesto Fabián Patiño y Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona, **quienes resuelven lo siguiente por unanimidad:**

**RESUELVEN:**

ADJUDICAR EL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SR. LUIS ALBERTO CÁRDENAS DUTA, CONFORME AL INFORME TÉCNICO N° 009-DPTI-GADMPS-2021, SUSCRITO POR EL ARQ. RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMPS, BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL N° 141150010211001000, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA CANTONAL DE PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, EN LA CALLES JUAN MONTALVO Y CUERPO DE PAZ ESQUINA, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES:

**NORTE:** VÉRTICE CON LAS CALLES CUERPO DE PAZ Y JUAN MONTALVO.

**SUR:** CON SEGUNDO FREDDY CÁRDENAS ZUMBA EN 71.79M.

**ESTE:** CON LA CALLE JUAN MONTALVO EN 48.29M.

**OESTE:** CON LA CALLE CUERPO DE PAZ EN 53.12 M.

Pablo Sexto a, 28 de junio de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

  
Abg. Esthela Alejandra Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS**